



SELO QVARTO. VERA
MARAYEDS. AÑO DE
SETECIENTOS Y TRENTA
Y OCHO.

Juan Ant. Manzanera mayordomo de lo propio
y rentas de esta Ciudad. Con siete cedulas despachadas
contra dho efecto por el Sr. D. Matheo de la Cruz
que valen ciento Dos R. y veinte dineros de vellon
Lo mismo que an importado lo subministrado
adijerentes de luttas que an transitado q. esta Ciudad
desde el dia diez siete de Sep. de este año pasado
de diez y siete hasta veinte y ocho de
nro de este presente, y por el Informel de la Cont
aduria Constanza se ha hecho en su
bono, y por la Ciudad en sentido = Acordo
se le hagan buenos a dho mayordomo los ex
puedo. ciento Dos R. y veinte y un mrs. y
para ello se le despache libranza en forma
a la quea compare dhas cedulas Memorial
en forma, con testificacion del Sr. D. Don
Matheo de la Cruz tomándose la razon por la
Contaduria =

Remate de los fustes de yunta de cauro el mate hecho en
N.º de la Cruz a honro Luis M.º a la rife de lo N.º de la Cruz
de la Marchera = se an de hacer en el baral de Marchera en
de despachada = precio de diez y cinquenta R. de vellon con la

